

**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las ocho horas y veinte minutos del día veintiuno de junio del año dos mil veintiuno.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información pública ingresada a través del correo electrónico directo de esta unidad oir@sanmiguel.gob.sv, a la cual se le asigno el correlativo **ALC SM 2021-021 D**; recibida el día 15 de junio del corriente año, en la cual requiere:

1. **Si en la Alcaldía Municipal de San Miguel, cuentan con información sobre acciones de planeación y/o ejecución que haya realizado la Comuna, con énfasis en la promoción de iniciativas de instalación de pequeña y mediana empresa e inversión de capitales en su territorio, incluyendo alianzas estratégicas entre salvadoreños residentes en Estados Unidos de América y productores nacionales durante el período del julio 2017- diciembre 2019?**
2. **En el caso que se hubieran ejecutado dichas acciones, ¿Cuál fue el número de beneficiarios de estos proyectos?**
3. **¿Cuáles son los Estados de procedencia de los residentes en EUA beneficiados con proyectos de inversión?**
4. **¿En concepto de miles o millones de dólares, de cuánto fue la inversión de parte de salvadoreños residentes en Estados Unidos de América en el territorio que dio cobertura la Alcaldía?**
5. **Cómo Alcaldía Municipal, ¿Cuáles considera que son los retos para poner en marcha proyectos específicos para que salvadoreños en el exterior, puedan instalar pequeñas y medianas empresas, invertir en capitales, construir alianzas con productores nacionales y contar con incentivos fiscales, dentro de los territorios municipales?**

**Considerando:**

- Fue admitida la solicitud de información y se realizó el requerimiento a las unidades administrativas correspondientes de la municipalidad encargadas de generar la información solicitada por el ciudadano peticionario.

- Se recibió memorándum de respuesta de parte de las unidades administrativas en el plazo legal establecido para ello, con las respuestas pertinentes.

- Se envía mediante correo electrónico la presente resolución, y la información recopilada para dar respuesta al ciudadano peticionario.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2, 3, 4, 6,19 literal e y f,30, 65, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo 19 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

-Concédase y entréguese la información solicitada, por no ser reservada ni confidencial.

-Quedan a salvo los derechos del ciudadano, establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese en legal forma al solicitante por el medio dejado para tal efecto.

**Lic. Miguel Zelaya**

**Oficial de Información**